



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, - 4 FEB. 2016

OFICIO N° 150 -2016-MEM/DGAAE

Señor
César Santiago Sánchez Gamarra
Representante Legal
Red de Energía del Perú S.A.
Presente.-

Asunto : Plan de Abandono Parcial del Proyecto "Retiro de conductores y estructuras del tramo T-162 hasta la SE Huánuco de la LT Paragsha II – Huánuco 138 kV, del tramo T006 hasta la SE Huánuco y del tramo T013 hasta la T015 de la LT Huánuco – Piedra Blanca 138 kV", presentado por Red de Energía del Perú S.A.

Referencia : Escrito N° 2573688 (28.01.16)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la fecha de la entrega del formato de publicación, deberá publicar dos (02) avisos a través de los cuales se pone a disposición del público interesado el contenido del Plan de Abandono Parcial del Proyecto "Retiro de conductores y estructuras del tramo T-162 hasta la SE Huánuco de la LT Paragsha II - Huánuco 138 kV, del tramo T006 hasta la SE Huánuco y del tramo T013 hasta la T015 de la LT Huánuco - Piedra Blanca 138 kV", de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

El mencionado formato deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación en la localidad o localidades donde se encuentre el Proyecto, según el modelo especificado en el Anexo adjunto, el cual se recomienda tenga una dimensión de 12 cm. de ancho por 14 cm. de alto.

El Titular presentará (02) copias digitales e impresas del Plan de Abandono Parcial a cada una de las entidades que se indica a continuación:

- Dirección Regional de Energía y Minas a que corresponda.
- Municipalidad Provincial y Distrital del área de influencia del Proyecto.

Finalmente, una vez realizada la publicación, cumplimos con informar que el Titular del Proyecto deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, los cargos de recepción del Plan de Abandono Parcial de las entidades mencionadas y las páginas completas de los referidos avisos en la que pueda apreciarse claramente la fecha y nombre de los diarios utilizados.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Renato Baluarte Pizarro
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

PLAN DE ABANDONO PARCIAL

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición el Plan de Abandono Parcial del Proyecto "Retiro de conductores y estructuras del tramo T-162 hasta la SE Huánuco de la LT Paragsha II - Huánuco 138 kV, del tramo T006 hasta la SE Huánuco y del tramo T013 hasta la T015 de la LT Huánuco - Piedra Blanca 138 kV", presentado por Red de Energía del Perú S.A.

Ubicación

Distrito : Amarilis
Provincia : Huánuco
Departamento : Huánuco

El Plan de Abandono Parcial se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- La Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Huánuco (DREMH - Huánuco)
- La Municipalidad Provincial de Huánuco.
- La Municipalidad Distrital de Amarilis.

La versión electrónica del Plan de Abandono Parcial se puede consultar en el siguiente link:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=2&idTitular=1448>

Finalmente, cumplimos con señalar que el plazo límite para formular aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas es de diez (10) días calendario luego de publicado el presente formato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 44° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 4111100



www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe